



MEMORÁNDUM: N° 2053 /C

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, correspondiente al 1er. Cuatrimestre de 2020.

MAT. : Complementa Informe N° 2, de fecha 21.10.2021.

SANTIAGO, 09 de junio de 2022

**DE : CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

**A : JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Remito a Ud. el complemento Informe N° 2 de 21.10.2021, dado a conocer mediante Memorándum N° 1896/C de 21.10.2021, evaluación final de la solicitud de concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana correspondiente al 1er Cuatrimestre de 2020, para la comuna de Lautaro, frecuencia 107,7 MHz, Región de la Araucanía.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las comunas incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría, en particular la comuna de Lautaro, frecuencia 107,7 MHz, Región de la Araucanía.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, comunas sin postulantes y aquellas observadas.

En los puntos 6 y 7 se informa la cantidad de solicitudes por comuna y la situación concursal de la postulante AGRUPACIÓN AMIGOS DE LA MUSICA.

En el punto 8 y 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado final del concurso.

En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO MARCELO ARAYA SAN MARTÍN
Firmado digitalmente por
CLAUDIO MARCELO ARAYA SAN
MARTIN
Fecha: 2022.06.13 20:08:09 -04'00'

CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
Subsecretario de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

CLA/MLF/RDC/rdc.

CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE
Firmado digitalmente por
CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE
Fecha: 2022.06.09 14:37:45 -04'00'

MARCO ANTONIO LABRA FUENZALIDA
Firmado digitalmente por
MARCO ANTONIO LABRA FUENZALIDA
Fecha: 2022.06.09 13:05:49

SANTIAGO, 09 de junio de 2022

COMPLEMENTO INFORME N° 2

**EVALUACIÓN 1^{er} CUATRIMESTRE 2020 EN RADIODIFUSIÓN
COMUNITARIA CIUDADANA**

ALCANCE

El presente informe complementa el Informe N° 2 de 21.10.2021, dado a conocer mediante Memorándum N° 1896/C de 21.10.2021, evaluación final de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana correspondiente al 1^{er} Cuatrimestre de 2020, para la comuna de Lautaro, frecuencia 107,7 MHz, Región de la Araucanía, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.01.2020 se publicó en el Diario Oficial N° 42.553, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 1^{er} Cuatrimestre de 2020, en particular la comuna de Lautaro, frecuencia 107,7 MHz, Región del Araucanía.
2. Por Resolución Exenta N° 262, de 06.02.2020, publicada en el Diario Oficial N° 42.580, de 15.02.2020, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias y que no eran factible técnicamente.
3. Por Resolución Exenta N° 334, de 19.02.2020, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso, modificada por las Resoluciones Exentas N° 527 de 18.03.2020 y 1.997 de 26.10.2020.
4. El día 11.12.2020 se realizó la apertura de las postulaciones de forma remota, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para las siguientes comunas:

Región	Comunas
de Valparaíso	Olmué (107,1 MHz)
Región del Biobío	Arauco (107,1 MHz)
	Mulchén(*) (107,3 MHz)
	Penco (107,5 MHz)
	Tomé (107,9 MHz)
Región de La Araucanía	Villarrica (107,7 MHz)
Región de Los Lagos	Quinchao (107,5 MHz)

Mediante la Resolución Exenta N° 555 de fecha 17.03.2021, publicada en el sitio web www.subtel.gob.cl el día 23.03.2021, en la que se declaró desierto los concursos para las comunas sin postulantes.

5. De conformidad con la Resolución Exenta N° 2.257 de 26.11.2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura de forma remota, a través de la plataforma Zoom, de las carpetas digitales S2, de Antecedentes Técnicos y S3, de Antecedentes Legales, recepcionadas por la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su plataforma digital, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión se han

constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 12 inciso 4°, de las Bases del concurso.

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
Agrupación Cultural Junto al Lago	298300	298300	Presenta un único ingreso (carpeta) conteniendo una carpeta S2 y una carpeta S3
Agrupación Cultural Pichi Werken	298289	298289	Presenta un único ingreso (carpeta) conteniendo una carpeta S2 y una carpeta S3
Agrupación Social y Cultural Comunidad Pulmahue	298285	298285	Presenta un único ingreso (carpeta) conteniendo una carpeta S2 y una carpeta S3

Observaciones Complementarias:

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
Agrupación Social y Cultural Comunidad Pulmahue	298285	298285	En la carpeta S3 en el Anexo N° 5, se advierte un error tipográfico al identificar el nombre de administrador señala: Leonel Hernán Arriagada Bórquez, RUT N° 11.687.514-4 debiendo decir: Leonardo Hernán Arriagada Bórquez, RUT N° 11.687.514-4.

En el presente concurso no se excluyeron solicitudes de concesión de radiodifusión comunitaria ciudadana presentadas por las postulantes.

6. El Concurso Público correspondiente al 1^{er} Cuatrimestre de 2020, en Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, quedó establecido para la comuna de Lautaro de la siguiente forma:

Región	Comuna	Cantidad de Solicitudes
de La Araucanía	Lautaro(*) (107,7 MHz)	1
Total		1

7. Que de acuerdo a lo informado en el informe N° 2 de fecha 21.10.2021, quedó Pendiente la comuna de Lautaro en espera de resolver la situación concursal del participante **AGRUPACIÓN AMIGOS DE LA MUSICA**, situación que al momento de la revisión de los antecedentes legales se pudo constatar que no se acompañó el certificado emitido por la División de Organizaciones Sociales (D.O.S.), al momento de presentar la solicitud de concesión, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del artículo 8° de las Bases Generales del concurso, “Todos los postulantes deberán presentar en su solicitud, un certificado expedido por la División de Organizaciones Sociales, dependiente del Ministerio Secretaría General de Gobierno, en el que consten sus fines comunitarios y ciudadanos, con excepción de Universidades e Iglesias y organizaciones religiosas regidas por la Ley N° 19.638 y las personas jurídicas sin fines de lucro que tengan el carácter de establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado. La zona de servicio solicitada deberá encontrarse inserta dentro del ámbito de acción comunitaria señalado en dicho certificado. Formato en PDF. La presentación del

citado certificado sólo en la solicitud de concesión respectiva, corresponde a la disposición contenida por una parte en el inciso primero del artículo 7°, de la Ley N° 20.433, como a lo dispuesto en el Dictamen N° 40.919, de 22.11.2017, de Contraloría General de la República, por lo que no corresponde acompañar dicho certificado con posterioridad a esta oportunidad, de tal forma que si ello acontece, será motivo suficiente para declarar la exclusión del solicitante del concurso respectivo.”

Que, la Subsecretaría informó a la postulante de la situación, a través de oficio ORD N° 16.016 de fecha 23.11.2021, para que en un plazo de 10 días para manifestar lo que estime pertinente, en relación a la exclusión de la solicitud del concurso para la comuna de Lautaro, frecuencia 107,7 MHz. Dicho oficio fue notificado electrónicamente el día 26.11.2021, realizando su descarga con fecha 27.11.2021, por lo que el plazo vencía el 13.12.2021. Situación que no dio respuesta a lo solicitado, motivo por el cual se procederá a declarar desierto el concurso para la comuna de Lautaro por ser el único postulante.

8. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Técnicos y Antecedentes que Desvirtúan Reparos, cuando corresponda, de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular, en la primera instancia de evaluación; la 6ª columna indica las observaciones de la participante al reparo; la 7ª columna indica la justificación para aceptar o rechazar la observación al reparo hecha por la participante, o que la participante no observa; y la 8ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor considerando lo resuelto con la observación. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado final de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de la participante; la 2ª columna identifica a la participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación y posterior revisión de las observaciones por reparos efectuados a la solicitud de la participante; la 8ª columna indica el puntaje final de la solicitud en ambas etapas; y finalmente la columna 9ª señala el estado final (EF) de la solicitud, descrito a continuación:

No Cumple (NC) : Solicitud con puntaje final igual a cero.

9. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por comuna del concurso en cuestión:

9.1. COMUNA : Lautaro(*) - 107,7 MHz
PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2	
298.948 65740	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2	
	La dirección señalada en el proyecto técnico para el estudio y planta transmisora, no es concordante con las coordenadas geográficas. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	0	El participante confirma la dirección y envía registro fotográfico de la dirección y coordenadas señaladas en su proyecto.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información adjunta corresponde a la ubicación y coordenadas indicadas en el proyecto.	2	
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO
298.953	No se acompañan certificados de antecedentes penales de los 3 directores. No se acompañan las declaraciones de nacionalidad del Tesorero y Secretario. No se acompañan copia simple de cédula nacional de identidad de los 3 directores.			Mediante oficio ORD. 16.016 de 23.11.2021, se informa respecto a la no presentación del certificado de la División de Organizaciones Sociales, motivo por el cual debe ser excluido del concurso.			8 BG	No Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Lautaro(*) (107,7 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	100	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la comuna de **Lautaro (107,7 MHz)**.

OBSERVACIONES:
AGRUPACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA

- Sin Observaciones.

Luego de la evaluación de la solicitud, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión:

RESULTADO DEL INFORME N° 2

Región	Comuna	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Región de La Araucanía	Lautaro(*) (107,7 MHz)	AGRUPACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA	298.948	100	NC	No Cumple

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, 1 resolución que declara desierto el concurso público para la comuna donde el postulante no dió cumplimiento a las bases del concurso.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,

Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA
TATIANA LAGOS
AGUIRRE

Firmado digitalmente
por CAROLINA TATIANA
LAGOS AGUIRRE
Fecha: 2022.06.09
15:02:05 -04'00'

CAROLINA LAGOS AGUIRRE
Jefa División Concesiones

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

MLF/RDC/rdc.

MARCO
ANTONIO
LABRA
FUENZALIDA

Firmado digitalmente por MARCO
ANTONIO LABRA FUENZALIDA,
Subsecretario de Telecomunicaciones
Fecha: 2022.06.09 13:21:38 -04'00'